

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete 2017.

Naturaleza: Reparación directa
Radicación: 81001-2333-003-2015-00031-00
Demandante: Enoc Guerrero Ballesteros
Demandado: Departamento de Arauca
Tema: Ocupación por trabajos públicos
Decisión: Designa perito

ANTECEDENTES

Este Despacho mediante auto del 14 de junio de 2016¹ designó como perito al señor José Humberto Rodríguez Ortiz para que rindiera un informe técnico pericial, conforme lo solicitado por la parte actora a folios 15 y 16 del expediente, fundamentando suficientemente y explicando la metodología utilizada para arribar a las conclusiones que exponga en su dictamen.

Mediante decisión del 27 de febrero de 2017 la Sección Tercera del Consejo de Estado, confirmó el auto fechado 14 de junio de 2016 de esta Corporación y ordenó la devolución del expediente.

A folio 549 el doctor José Humberto Rodríguez Ortiz, presentó escrito donde el Municipio de Arauca le concede poder para actuar en este asunto.

El 19 de abril de 2017 se dictó auto de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Mediante oficio 0583 del 21 de abril la Secretaría comunicó al perito designado el nombramiento.

A folio 573 obra escrito signado por el perito designado manifestando que no acepta la designación por cuanto con antelación presentó poder para actuar como apoderado de una de las partes.

A folio 597 obra solicitud de copias auténticas.

CONSIDERACIONES

Que el perito designando dentro del presente asunto presentó con antelación a la comunicación de su designación escrito donde el municipio de Arauca le otorga poder para que represente a esa entidad.

¹ FI 502 y ss

09:45am
23 May 2017
Rudy

En vista de lo anterior se procederá a designar como perito a quien de conformidad con la lista de auxiliares de la Justicia vigente desde el 01 de abril de 2016, esto es, a **Pablo Antonio Sarmiento Gutiérrez**, quien se localiza en la urbanización Villa María manzana C, casa 10, y a través del número telefónico 3102427947, para que rinda el informe técnico ordenado en la continuación de la audiencia inicial.

El Perito designado dispone del término de veinte (20) días para que rinda el informe a partir de la diligencia de posesión. Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

Por lo expuesto,

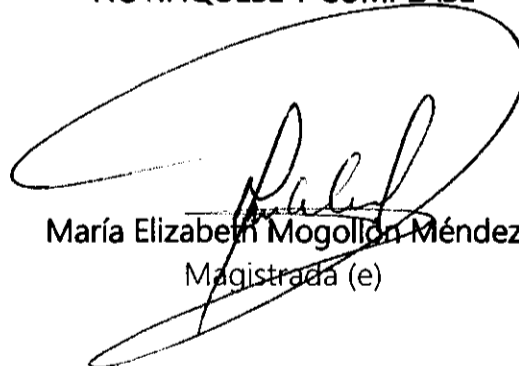
RESUELVE

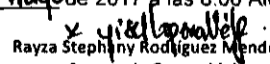
Primero: Designar como perito al señor **Pablo Antonio Sarmiento Gutiérrez**, para que rinda el informe técnico ordenado en la continuación de la audiencia inicial. El Perito designado dispone del término de veinte (20) días para que rinda el informe a partir de la diligencia de posesión. Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

Segundo: Se reconoce personaría al doctor José Humberto Rodríguez Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 17.323.858 de Villavicencio y T. P. 199.847 del C. S de la J, para actuar en representación del municipio de Arauca conforme al poder a él conferido (Art. 74 C.G.P)

Tercero: Se autoriza la expedición de copias auténticas conforme la solicitud obrante a folio 597.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


María Elizabeth Mogollón Méndez
Magistrada (e)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en el estado N° <u>46</u> , notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>24 mayo</u> de 2017 a las 8:00 AM.
 Rayza Stephany Rodríguez Mendoza Secretaria General (e)